



### COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS RESOLUCION NUMERO 1651

4 de Mayo de 2018

Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria para la cohorte 15 del programa 60215, Maestría en Educación modalidad profundización, Sede Medellín

El COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003, y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Comité Central de Posgrado mediante la Resolución 1323 del 27 de julio de 2016 autorizó la apertura de la cohorte 15 de la Maestría en Educación modalidad Profundización, Sede Medellín, semestre 2017-1.
2. El Comité Central de Posgrado mediante la Resolución 1403 del 14 de octubre de 2016 modificó el artículo Cuarto de la Resolución del Comité Central de Posgrados 1323 del 27 de julio de 2016 referente a los cupos disponibles para la cohorte 15 de la Maestría en Educación, de la siguiente manera: cupo mínimo treinta (30) estudiantes y cupo máximo sesenta (60) estudiantes, para las líneas de formación en Educación Matemática y Enseñanza de la Lengua y la Literatura.
3. Finalizado el proceso de admisión al programa de posgrado de Maestría en Educación modalidad profundización, Sede Medellín, para el semestre 2017-1 y de acuerdo con la Resolución 120 del Departamento de Admisiones y Registro del 24 de octubre de 2016, se admitieron 30 aspirantes al programa, de los cuales veintiocho (28) aspiran al Programa de Becas para la Excelencia Docente del Ministerio de Educación Nacional, para quienes el pago de la matrícula estaría mediada por un crédito ICETEX, el cual a la fecha no se ha hecho.
4. De acuerdo con el comunicado 10110003-120 del 17 de marzo de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, pese a cumplirse el cupo mínimo de admitidos al programa, no se podría iniciar las clases, ya que sólo 2 admitidos pagarían la matrícula 2017-1. En estas condiciones la cohorte no sería viable financieramente. En acta de Consejo de Facultad 2343 del 24 de marzo de 2017 se analizó la comunicación mencionada.
5. El Consejo de Facultad en su sesión 2348 del 30 de mayo de 2017 decidió informar a los admitidos y al Departamento de Admisiones y Registro sobre la no matrícula del primer semestre del programa en 2017-1. Lo anterior en razón a que el comienzo de las clases en 2017-1 estaba supeditado a superar asuntos



financieros con el Ministerio de Educación Nacional y en comunicación enviada por ellos el 20 de abril de 2017 se concluía que tales asuntos se superarían para comenzar labores académicas en 2017-2

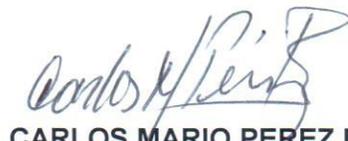
6. Que en sesión del 9 de marzo de 2018, Acta 2367 el Consejo de la Facultad de Educación aprobó declarar desierta la convocatoria para la cohorte 15 del Programa 60215, Maestría en Educación modalidad Profundización, Sede Medellín dado que a la fecha de hoy no se han superado dichos asuntos financieros.
7. Que este Comité Central de Posgrados en su sesión 719 virtual del 4 de mayo de 2018, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Declarar desierta la convocatoria para la cohorte 15 del programa 60215, Maestría en Educación modalidad Profundización, Sede Medellín, adscrita a la Facultad de Educación.

**ARTÍCULO 2.** Autorizar a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

  
**DORA ÁNGELA HOYOS AYALA**  
Presidente

  
**CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO**  
Secretario